

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 47/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	008727
Oficio y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán.	009112

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veintiséis.

Manifestaciones de la parte tercera interesada.

Agréguese el escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión¹, mediante el cual, en cumplimiento al auto admisorio, realiza manifestaciones en su carácter de parte tercera interesada².

Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ Legitimación.

Representación que se le reconoce de conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de la siguiente normatividad:

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 23

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...)

Artículo 67.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

I) Otorgar poderes para actos de administración y para representar a la Cámara ante los tribunales en los juicios de cualquier naturaleza en que ésta sea parte;

² Oportunidad.

Ocurso presentado de manera oportuna, toda vez que el plazo de treinta días concedido para tal efecto transcurrió del trece de marzo al veintinueve de abril de dos mil veintiséis. Lo anterior, en virtud de que fue depositado físicamente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, el veintiocho de abril de dos mil veintiséis.

Contestación.

Agréguese el oficio y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán³, mediante el cual, en cumplimiento al auto admisorio, contesta la demanda instaurada⁴.

Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, así como 26, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los ocursos de cuenta, **córrase traslado a la Fiscalía General de la República y al actor.**

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que los ocursos de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

Pruebas.

Los promoventes ofrecen como pruebas las documentales que acompañan a sus ocursos, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Acceso a expediente electrónico.

Toda vez que, de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que indican los promoventes cuentan con firma electrónica vigente, se autoriza su acceso al expediente electrónico.

³ Legitimación.

Representación que se le reconoce de conformidad con las documentales que para tal efecto exhibe y en términos de la siguiente normatividad:

Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo:

Artículo 34. Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes: (...).

VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte; (...).

⁴ Oportunidad.

Ocurso presentado de manera oportuna, toda vez que el plazo de treinta días concedido para tal efecto transcurrió del dieciocho de marzo al seis de mayo de dos mil veintiséis. Lo anterior, en virtud de que fue depositado de manera física ante el correo de la localidad, el veintitrés de abril de dos mil veintiséis.

Delegados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 5 y 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria, los promoventes designan delegados y señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Notifíquese por lista, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República y al actor.

Lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **catorce de mayo de mil veintiséis**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **controversia constitucional 47/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. **Conste.**
AHJ

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 47/2026 (Acuerdo de 14/05/2026)

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 804972

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2026T01:20:27Z / 18/05/2026T19:20:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a0 d7 e1 3c 51 fc 5e 9b 20 e0 1e 8c 59 91 75 6b b7 3e c7 56 7b 9a 0e 75 aa 44 50 ad 71 d8 fb 01 b6 23 48 80 fe 58 6d f2 05 7e 86 ac a0 c6 33 85 12 7a 08 77 73 f4 ef ef 75 1b b5 06 d8 5f f3 bc a4 e6 cf b6 95 a9 d3 8d dc 90 b9 ce 65 18 56 c2 e3 b1 2c 31 a2 13 0f c5 7d 87 c5 5e 7e c1 a9 6e 6a ef 3b 69 b9 bf f7 41 33 28 86 cb b4 c9 8b ee fb 39 75 17 55 bc 28 09 ac 2f ef 31 5c c3 47 4e 89 b8 68 14 4e 81 56 aa ee d2 55 6c 62 ab 13 97 3d 51 2a ae 06 e6 d0 e4 9b 73 05 84 4c 52 2d 87 2f 1f d4 bb b7 93 b9 3d 86 13 ac 97 6f 5d 49 6a 09 3e aa df 8e ce 4b 3f 05 32 0b a0 94 17 7a b8 12 50 9d 19 0e 81 96 b2 99 b3 f7 83 5a 96 14 64 be d4 9f e6 d5 7e d1 c5 e1 b4 37 b0 26 91 d3 58 a0 29 7a 1c 04 26 12 1f 85 ce 53 8b e7 65 bb da f1 ca 72 00 88 0c b8 02 85 01 c9 22 dd 5d 92 26 9f c7 45 19 93 ac d1 d8 e8 4d fd 18 89 5c 3d 32			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2026T01:20:28Z / 18/05/2026T19:20:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2026T01:20:27Z / 18/05/2026T19:20:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1497533			
	Datos estampillados	DD229ACAC6B0F4AD1F66733E944B8DFDD84F2A927A92AF5E14541CAFD1B65758EDA			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T19:16:54Z / 14/05/2026T13:16:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		17 47 42 a7 2d 06 c4 3d 4b 86 6b f7 07 0e c5 46 0c 70 7e 2d bb 6f e7 5d 63 2b d5 28 e8 ba 8a 1a 3c e3 a4 a0 c0 a8 90 25 b1 c5 b5 67 2f d1 90 73 8b 73 4b 9c 99 73 be 97 7a 6e fc ec 80 e7 ee 72 d8 c7 14 23 6e ed 19 96 a3 8e 3a fb d2 98 df a4 4a 57 d3 43 39 93 7a 12 d8 c3 9a b4 86 3f 3c 67 7b fc 71 c7 4c ff 60 66 16 6f e5 e0 e4 03 c5 e6 6d 04 d9 1c 9b 15 4b cc c2 8a 02 0b 92 d4 bb d3 54 ff 1d 7c 74 08 ac 5e 2e 3e 40 92 7a d2 16 48 45 4a ee cf 51 cb 5a ad 76 cd a8 fa 30 24 b9 e1 23 9c 6c e4 d1 58 92 1c 5e 2c f4 69 bd 06 1b 9e 46 31 2c 8b 3c cd 67 d0 8e e9 15 64 30 81 88 98 b9 35 f3 b1 8a 41 59 eb 88 75 0f 94 19 8b 3c 4c 84 8a 05 7c d6 29 44 96 72 c4 d5 24 ef b5 03 af c5 63 e5 fa de c4 85 43 84 e0 1a 9a b9 96 cc 6e f3 f7 f5 b8 61 c3 a3 86 c0 4e e4 e6 8a fc d0 13 df bd 62 2b 26 b7 16 82 9f 21 e7 cf df 96 a4 c0			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T19:16:54Z / 14/05/2026T13:16:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6633000000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T19:16:54Z / 14/05/2026T13:16:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1481729			
	Datos estampillados	670309CF39B4EEB00BE41648ECE74C585D788DAF9E53F5C633AC02D058834FA82B01			